

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q0044
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3009
- f. Unidad Responsable (UR): CEAG COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
- g. Siglas UR: CEAG
- h. Fecha de Documentación: 16/03/23

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- b. Tipo de Evaluación: Específica de desempeño
- c. Año de Evaluación: 2021

3. Antecedentes

El presente programa es de obra y servicios relacionados con la misma, tiene por objetivo fortalecer la capacidad de atención de los municipios y organismos operadores a fin de mantener y/o incrementar la cobertura de agua potable en las localidades, mejorando la calidad de vida de la población.

El objetivo específico y alcances del programa:

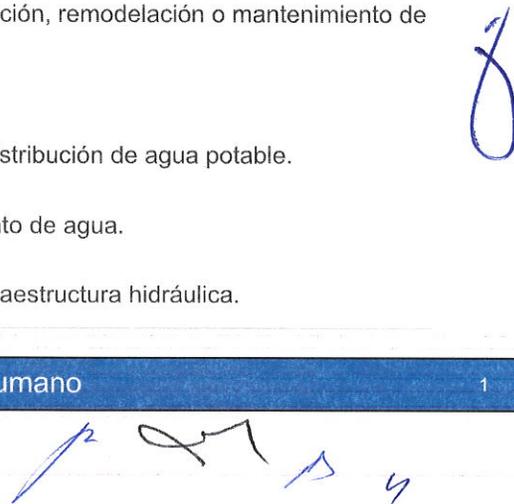
- I. Realizar obras civiles para la distribución de agua (líneas de conducción, líneas de alimentación, tanques de almacenamiento y regulación, redes de distribución, hidrantes); para contar con la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua potable;
- II. Equipar fuentes de abastecimiento de agua y sistemas de agua potable para el aprovechamiento del recurso;
- III. Construir o rehabilitar fuentes de abastecimiento de agua para el aprovechamiento del recurso.

La población potencial del Programa es la que habita en localidades rurales del Estado, es decir, aquellas cuya población es igual o mayor a 100 y menor de 2,500 habitantes, para las cuales se ha identificado la cantidad de 1,740,468 personas de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda INEGI 2020.

El presente Programa es de infraestructura social, se implementa para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública para el abastecimiento de agua potable.

Las obras y acciones contempladas por parte de este programa son:

- Construcción/rehabilitación de fuentes de abastecimiento de agua.
- Construcción/rehabilitación de obra civil para la conducción, almacenamiento y distribución de agua potable.
- Construcción/rehabilitación de sistema de abastecimiento de agua potable
- Instalación de equipamiento energético y mecánico para fuentes de abastecimiento de agua.
- Instalación de equipamiento para sistema de agua.
- Implementación de equipamiento para la optimización de energía eléctrica en infraestructura hidráulica.



Documento de opinión de las recomendaciones

• Suministro e instalación de micromedidores en localidades.

El Programa tiene como meta:

I. Ocho construcciones de obras civiles (tanques de almacenamiento, líneas de conducción, líneas de alimentación) para el abastecimiento de agua potable en zonas rurales.

II. Dos construcciones de fuentes de abastecimiento de agua (pozos) en zonas rurales

III. Seis construcciones de sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas rurales.

IV. Una instalación de equipamiento y energización (equipo mecánico y eléctrico) para fuentes de abastecimiento (pozos) de agua en zonas rurales

V. Dos rehabilitaciones de sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas rurales

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable. Las recomendaciones fueron resultado de un tipo de evaluación de desempeño del programa, durante el ejercicio fiscal 2021.

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

Las evaluaciones a los programas sociales son de vital importancia para fortalecer y mejorar la operación e implementación de los mismos, además nos permite observar áreas de oportunidad y aspectos de mejora, y de esta forma implementar prácticas exitosas para la continuidad y fortalecimiento del programa social.

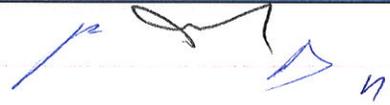
Con el tipo de evaluación aplicada sobre este programa, se pudo identificar y analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

En este sentido se atenderán 4 recomendaciones, las cuales nos permitirán fortalecer el programa mediante una mejora continua, lo anterior de acuerdo a los criterios establecidos por CONEVAL:



Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
2200	<p>1.- Se sugiere que para mejorar el seguimiento de los resultados y productos del programa ajustar el resumen narrativo en la MIR. Se destacan los siguientes puntos:</p> <p>? En el objetivo de propósito incluir al resultado de acceso agua potable, las categorías de cantidad (m3 por unidad de tiempo), continuidad (Horas diarias de servicio de agua) y calidad suficiente (parámetros para el consumo humano). La medición de los resultados debería hacerse anualmente con relación a los proyectos de infraestructura realizados en las localidades.</p> <p>? El único componente de obras y acciones, dividirlo en 4 y que da cuenta lo que el programa ejecuta actualmente. Esto es C1 Construcción/ rehabilitación de infraestructura; C2 Instalación de equipamiento; C3 Suministro e instalación de micromedidores y; C4 Acciones para Calidad del Agua.</p> <p>? La medición de indicadores aparte de medir unidades de obras, debiera considerar la complejidad que involucra cada tipo de infraestructura, por ejemplo, m2, m3, metros lineales, etc. Así mismo, distinguir entre infraestructura nueva, reparada, ampliada u otras categorías que permitan distinguir la solución que se está entregando.</p> <p>? Incluir indicadores de calidad como la satisfacción de usuarios de los componentes (sea muestral de los beneficiarios o a dirigentes de organizaciones si fuera el caso).</p>	<p>Recomendación aceptada con las siguientes recomendaciones:</p> <p>En el punto 1.2 específicamente al requerimiento acciones para la calidad del agua.- es necesario mencionar que se tiene el Q2652 que engloba las acciones para la calidad del agua a partir del ejercicio 2018, por ende no es necesario su atención.</p> <p>En el punto 1.3 la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato fortalecerá el proceso de medición de indicadores, distinguiendo el tipo de solución entrega a la población, es decir si se trata de obras rehabilitadas, ampliadas o construidas, los otros requerimientos no son factibles de atenderse.</p> <p>En el punto 1.4 la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato dentro de sus atribuciones a través del Q0044 genera infraestructura para el abastecimiento de agua potable y es el municipio derivado de su autonomía y de acuerdo al inciso a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.</p> <p>Por lo tanto no es factible de atenderla.....(no cabe mas texto)</p>
2201	<p>2.- Estudiar alternativas para mejorar el diagnóstico de los problemas de agua potable de las localidades que vayan más allá de la cobertura registrada en el censo. Esto es características de los afectados (Tipo de familia, jefatura del hogar femenino, actividad laboral) y la demanda de soluciones de los afectados (cantidad de agua, interrupciones del servicio, calidad del agua recibida, etc.).</p>	<p>En virtud de que se habla de un ejercicio de planeación integral estratégica y participativa, así como de colaboración interinstitucional, la cual forma parte del sistema estatal de planeación. Por esta razón es competencia del IPLANEG coordinarla, ya que dicha dependencia funge como coordinador del sistema de planeación, de igual manera una de sus funciones es realizar los diagnósticos necesarios para conocer las necesidades de la población. Aunado a lo anterior, la CEAG no</p>

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
		<p>cuenta con el personal ni presupuesto suficiente para abordar el punto solicitado.</p>
2202	<p>3.- Establecer una población atender en el mediano plazo (población objetivo), lo que debiera ser posible con un diagnóstico actualizado.</p>	<p>Se acepta la recomendación, el diagnostico del Q0044 se actualiza en conjunto con el diagnostico del programa presupuestario al que pertenece, es decir el K003.</p>
2203	<p>4.- Analizar los factores que influyeron en la pérdida de eficacia y de eficiencia del programa en el periodo 2017 – 2021. Este análisis puede concluir que no necesariamente se trata de una ineficiencia en la gestión, sino por variables más estructurales asociadas al aumento de la cobertura de agua potable en localidades rurales pendiente, tiene costos mayores por la dispersión de la población y con un número más reducido.</p>	<p>Se acepta la recomendación, se llevara acabo el análisis del histórico del Q0044.</p>

8

[Handwritten signatures and marks]

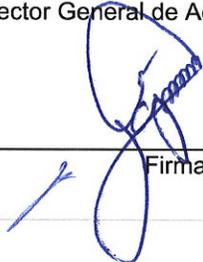
Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

Evaluación en Materia de Consistencia y Resultados del Programa Abastecimiento de Agua a Zonas Rurales
Reglas de Operación del Programa Q0039 Programa Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Zonas Suburbanas (Reglamento Interior de la CEAG)
Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales
Guía de Seguimiento a Recomendaciones

6. Responsables

► **Nombre:** C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo
Dependencia: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
Cargo: Director General de Administración



Firma

► **Nombre:** Ing. Daniel Barbosa Gómez
Dependencia: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
Cargo: Director de Evaluación y Desarrollo Institucional



Firma

► **Nombre:** Arq. Juan Pedro Monsivais Gaytan
Dependencia: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
Cargo: Jefe de Desarrollo Institucional



Firma